

ACTA 52

<b>Asunto</b>	<b>Sustitución de medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por una medida de aseguramiento no privativa de la libertad y suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria</b>
<b>Radicado</b>	<b>11.001.60.00253.2010.84031</b>
<b>Postulado</b>	<b>Elver Antonio Contreras Ortega</b>
<b>Fecha/hora</b>	<b>Lunes, 12 de marzo de 2018. 3:06 p.m.</b>
<b>Solicitada</b>	<b>Por el postulado</b>

Para efectos de registro se verifica la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

**Postulado:** Elver Antonio Contreras Ortega, C.C.1.113.662.992 de Palmira - Valle, recluido en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira - Valle, quien participa por el sistema de video conferencia; **Fiscal Dieciocho Delegad de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Carlos Alberto Camargo Hernández, quien interviene por el sistema de video conferencia desde la ciudad de Cali; y, **Representante de víctimas:** Wilson de Jesús Mesa Casas, adscrito a la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia.

La Magistratura deja las siguientes constancias: **i)** que el doctor Juan Carlos Murillo Ochoa, representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas, se excusó de asistir a la diligencia toda vez que se encuentra cumpliendo funciones de la Procuraduría en los escrutinios de las elecciones celebradas el día de ayer; y, **ii)** que se citó a otras y otros representantes de víctimas sin que hasta este momento hayan

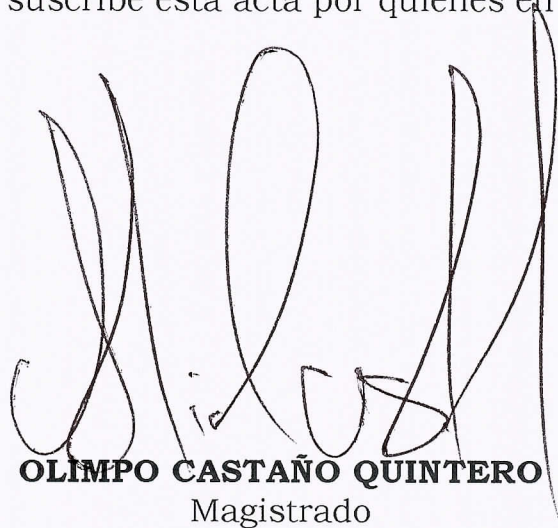
comparecido y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia.

El Magistrado informa a los asistentes que la presente audiencia no podrá llevarse a cabo por cuanto el doctor Máximo González Cardozo, apoderado del postulado desistió de la realización de esta diligencia, según escrito radicado a la 1:18 de la tarde y recibido en el Despacho a la 1:30 p.m., lo que impidió comunicar oportunamente a las partes e intervinientes de que se había desistido de dicha solicitud.

Al resultar viable el desistimiento presentado por el defensor del postulado la Magistratura lo acepta y ordena el archivo de estas diligencias.

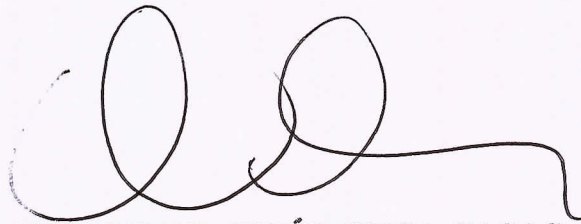
Lo resuelto fue notificado en estrados y al tratarse de una orden de mero trámite o impulso procesal respecto de la cual no hay lugar a interponer recursos, se declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 3:14 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



**OLIMPO CASTAÑO QUINTERO**  
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 52 del 12 de marzo de 2018.



**WILSON DE JESÚS MESA CASAS**  
Representante de Víctimas

**Participan por el sistema de videoconferencia:**

Postulado : **ELVER ANTONIO CONTRERAS ORTEGA** (Palmira - Valle)

Fiscal : **CARLOS ALBERTO CAMARGO HERNÁNDEZ** (Cali)

